

AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS, PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN, POR LA CAUSAL QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01533/ 2022

SANTIAGO, 25 de octubre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **DFL N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 20147**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país, por lo que su actividad constituye una efectiva contribución al desarrollo de los procesos educacionales, la formación de docentes a nivel nacional así, como otras funciones en el desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación.
2. Que, en ese contexto, el Instituto participa -a través del respectivo convenio de colaboración- del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC) del Ministerio de Educación, actividad orientada a mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia en escuelas y liceos, urbanos y rurales, a través de la promoción del uso de la indagación científica como enfoque didáctico pedagógico para enseñar ciencia.
3. Que, entre las actividades establecidas en el convenio, la Universidad se compromete a la realización de "al menos dos muestras de Aprendizajes presenciales o virtuales de carácter escolar. comunal o regional que incluya la participación de apoderados y la comunidad educativa escolar por cada cohorte de formación docente, pudiendo ser estas independientes o colaborativas".
4. Que, así, el equipo ICEC del Instituto, ha organizado una Muestra de Aprendizaje presencial, denominada "MUESTRA DE APRENDIZAJE ICEC RM", a través de la cual se expone a la comunidad educativa el trabajo desarrollado en la asignatura de ciencias naturales, con el objeto de socializar los aprendizajes alcanzados en ciencias en una actividad pública, abierta a la comunidad, que permita a padres y apoderados acercarse y eventualmente involucrarse en los aprendizajes que niños, niñas y adolescentes emprenden en sus escuelas y liceos.
5. Que, dicha actividad se desarrollará en las dependencias del Colegio Las Lilas de la comuna de la Florida, el día 03 de noviembre de 2022 en Santiago, durante la jornada de la mañana.
6. Que, para lo anterior, se requiere el traslado, montaje y desmontaje de 26 Módulos de Exhibición de 2m x 2m x 2.40m (h), cada uno.
7. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verificando que no existía disponibilidad del servicio requerido.
8. Que, en virtud de lo anterior, se solicitó una cotización al proveedor Compañía de Eventos Integrales Spa. (Click Latam) Rut N° 77.374.913-2, para la prestación del servicio requerido.
9. Que, la cotización del proveedor Compañía de Eventos Integrales Spa. asciende a **\$3.020.617 (tres millones veinte mil seiscientos diecisiete pesos)** IVA incluido.

10. Que, según lo indicado en el considerando anterior, la naturaleza del servicio que se requiere contratar (montaje y desmontaje de Stands para una actividad que durará medio día) y la memoria de cálculo tenida a la vista, correspondería la aplicación de la causal establecida en la letra j) del artículo 10 N° 7, que autoriza la contratación bajo la modalidad de trato directo cuando, "el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
11. Que, lo anterior se entiende pues, evaluar las ofertas, en el marco de un proceso licitatorio, tendría un costo estimado en recursos humanos de \$3.804.544 (tres millones ochocientos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro), representando en sí, una desproporción respecto del monto y la envergadura del servicio, toda vez que equivale a un 125.9% del monto total a contratar, lo que se respalda en la memoria de cálculo adjunta a la presente resolución.
12. Que, por otro lado, el proveedor -según consta en documento adjunto extraído del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl-, se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.
13. Que, el proveedor no está afecto a las prohibiciones que se describen en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, según indican la declaración jurada adjunta al presente acto.
14. Que, atendido el monto de la contratación y lo indicado en el artículo 63 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda no es necesaria la formalización del servicio mediante la suscripción de un contrato, sino que a través de la emisión de la correspondiente orden de compra.
15. Que, para la ejecución del servicio, existe presupuesto disponible, según lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria de 25 octubre, firmado por la Directora de Administración y Finanzas, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
16. Que, en virtud de lo anterior, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar la prestación del servicio de montaje y desmontaje de Stands para la realización de la actividad "MUESTRA DE APRENDIZAJE ICEC RM", bajo la modalidad de trato directo.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la prestación del servicio de montaje y desmontaje de Stands para la ciudad de Santiago, con el proveedor **Compañía de Eventos Integrales Spa.** por un monto de **\$3.020.617 (tres millones veinte mil seiscientos diecisiete pesos)** IVA incluido, en atención a la causal prevista en el artículo 10, N° 7, letra j) del Decreto N° 250, de 2004, que indica procederá el trato directo o contratación directa "el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
2. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra.
3. **IMPÚTESE** el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama, del Instituto.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamenten en el Portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile

- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm